



Fecha:	19 de julio de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000.
--------	---------------------	--------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Dra. Irene Emilia Trejo Hernández	Directora General Adjunta de Adquisiciones y Seguimiento Normativo e Informático y suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTO Y PUNTO DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: La aprobación de la mejora a los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

- I. La **Unidad de Transparencia** con fundamento en los artículos 45, fracciones IV y VI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracciones IV y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta lo siguiente:

“Con la finalidad de garantizar la unificación de la información que se pone a disposición de los solicitantes, mejorar la calidad de las respuestas de las solicitudes de acceso a la información pública y agilizar la atención de las mismas, se propone implementar la siguiente política:

1. Las Unidades Administrativas a las que les sea turnada una solicitud de información, cuyo contenido sea competencia concurrente con otra Unidad Administrativa especializada, sin importar la materia, deberán consultar con esta última el contenido de su respuesta antes de enviarla a la Unidad de Transparencia.

2. Lo anterior implica que, en el supuesto de competencia concurrente, las Unidades Administrativas, a través de sus enlaces de transparencia, deberán establecer un canal de comunicación con el objetivo de entregar a la Unidad de Transparencia una respuesta única y homogénea, para evitar contradicciones.

Se hace de su conocimiento que la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia, a partir del 22 de junio generó un cambio en el Sistema de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información de la SEP (SASAISEP), para que aparecieran las siglas de todas las Unidades Administrativas a las cuales se turnan las solicitudes de acceso a la información, ello para facilitar la implementación de la política antes descrita.”

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/19/07/2018-PT.- EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MEJORA A LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE ASEGUREN LA MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 44 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.